

Adjudicacion de vivienda habitual del matrimonio

Mi caso es el siguiente: Estoy separada judicialmente; en su momento se me adjudicó el uso de la vivienda conyugal por tener una hija, que en estos momentos ya es mayor de edad, pero que convive conmigo. No liquidamos la sociedad de gananciales. La vivienda tiene carácter ganancial, adquirida mediante constitución de hipoteca. Después de la separación judicial, la hipoteca la he estado pagando yo íntegramente.

Ahora quiero pedirle el divorcio y la adjudicación del piso en propiedad para mí, pero me pide su mitad ganancial de dicha vivienda. ¿Le correspondería a él la mitad del piso aun no habiendo contribuido al pago de la hipoteca después de la separación judicial? ¿Puedo solicitar que en la liquidación del régimen de gananciales me descuenten las cantidades que yo he pagado? ¿Qué soluciones me proponéis?

Si el piso fue adquirido vigente el matrimonio a él le corresponde la mitad y tiene derecho a exigirla.

Ahora bien, si desde la separación su marido no se ha hecho cargo de las cuotas de hipoteca en principio Vd. podría descontar la mitad de las que ha satisfecho Vd. del precio que ha de pagarle a él para adquirir la propiedad única del piso. Esto lo puede hacer en la escritura de liquidación de gananciales sin ningún problema.

Puede ver un ejemplo de liquidación de sociedad de gananciales en nuestro artículo 'Divorcio y adjudicación de la vivienda en un cónyuge '.